

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, cuya fianza les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores, se señala una tercera subasta para el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a la demandada, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a la misma.

En el supuesto que se hubiera de suspender cualquiera de las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha en que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 16 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Juan Jesús López Tapia.—24.822.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208/1997, se sigue, a instancia de doña Rafaela Leonardo Rubio, expediente para la declaración de ausencia de doña Ana Leonardo Rubio, con domicilio en calle Mora, número 1, segundo C, en Jerez de la Frontera, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde hace veintitrés años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—22.000-E.

y 2.ª 15-5-1998

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos de juicio universal

de quiebra de la entidad «Club Bajamar, Sociedad Anónima», seguidos con el número 150/1997, en el que es Comisario don José Juan Cabrera Pérez y Depositario, don Miguel Sánchez Marichal, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—24.893.

#### LOS LLANOS DE ARIDANE

##### Edicto

Don Miguel Palomino Cerro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los Llanos de Aridane,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 117/1996, seguidos en este Juzgado, a instancias de la entidad «La Vera, Sociedad Anónima Laboral», representada por la Procuradora doña Ana María Fernández Riverol, contra don Francisco Dionisio Pérez Pérez y don Johanne Werner Hammacher Gen Bruner, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, el bien embargado en este procedimiento a la parte demandada, y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 1 de julio de 1998, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3764, código 15, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.—Trozo de terreno sito en el término municipal de El Paso, pago de Paso de Abajo, Malpaís, conocido por este nombre, hoy calle Taburiente, que mide 16 áreas 65 centiáreas, sobre dicha finca se encuentra construida y edificada una vivien-

da unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, al libro 12, tomo 999, folio 67, finca número 7.315.

Tasado, a efectos de subasta, en 21.957.500 pesetas.

Dado en Los Llanos de Aridane a 14 de abril de 1998.—El Juez, Miguel Palomino Cerro.—La Secretaria.—24.540.

#### LUARCA

##### Edicto

Por haberlo así acordado en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Luarca, con el número 30/1998, a instancia de la Procuradora doña Carmen Suárez Pérez, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Rodríguez Pérez, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de notificar a quien pueda interesar que existe el presente expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Bayón Fernández, que nació el día 12 de diciembre de 1900, en Biescas-Castañedo, que en el año 1920 emigró a Cuba en estado de soltero y sin descendencia, no teniéndose desde entonces noticias suyas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Luarca a 2 de febrero de 1998.—El Juez.—21.600.

y 2.ª 15-5-1998

#### LLÍRIA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 425/1997, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales señor Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de Bancaja, contra doña María Isabel García Sánchez, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica consiguientemente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 10 de julio de 1998, y declarada desierta, ésta, se señala por tercera vez el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de cada finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 4393000018042597, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100, del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la